



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2019-MDS

Surquillo, 06 NOV. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Informe N° 169-2019-GPPCI-MDS de fecha 04 de noviembre de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, por medio del cual propone las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de Octubre 2019 con cargo a las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados - 09 Recursos Directamente Recaudados; 5 Recursos Determinados - 07 Fondo de Compensación Municipal y 08 Impuestos Municipales por el importe total de **S/ 714,149.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2018-MDS, de fecha 28 de diciembre de 2018 y Resolución de Alcaldía N° 476-2018-MDS, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2019, por el monto ascendente a **S/ 43'863,183.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** tal como lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el citado documento descrito y en el párrafo de la visto señala, que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe de **S/ 714,149.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, son habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional vigente, los mismos que permitirán asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de ejecución (establecida en la programación de las actividades y proyectos de inversión), según la priorización de la demanda global de gastos aprobada por la Alta Dirección y en función a la atención oportuna de las diversas solicitudes de disponibilidad presupuestal (asignación de recursos) canalizados mediante la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y Maestranza; y asimismo, con las coordinaciones efectuadas con las distintas dependencias municipales, con la finalidad de brindarle continuidad a la operatividad y funcionamiento institucional, así como al cumplimiento de las funciones y competencias propias de la corporación edil, y a su vez lograr resultados óptimos con calidad del gasto;

Que, el Informe Presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional de vistos, solicita la aprobación de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de octubre 2019, a fin de formalizar el cumplimiento de las metas institucionales, sustentadas mediante Notas de Modificación Presupuestarias y anexo Presupuestal, a nivel de pliego, función, grupo funcional, división funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica del gasto; las mismas que en materia de anulaciones y habilitaciones presupuestarias se ha tomado en cuenta los supuestos materia de restricciones o limitaciones establecidas en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público y en el marco legal vigente;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Surquillo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Surquillo del Departamento Lima, ascendente a **SI/ 714,149.00** (SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DEL GASTO	CREDITO	ANULACION
Total 02 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	01 Personal y Obligaciones Sociales	99,296.00	99,296.00
		02 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	179,990.00	289,990.00
		03 Bienes y Servicios	110,000.00	0.00
	Total 09 Recursos Directamente Recaudados		389,286.00	389,286.00
Total 02 Recursos Directamente Recaudados			389,286.00	389,286.00
05 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	06 Adquisición de Activos No Financieros	229,868.00	229,868.00
	Total 07 Fondo de Compensación Municipal		229,868.00	229,868.00
	Total 08 Impuesto Municipal	03 Bienes y Servicios	89,124.00	90,995.00
		05 Donaciones y Transferencias	4,000.00	4,000.00
		06 Adquisición de Activos No Financieros	1,871.00	0.00
	Total 08 Impuesto Municipal		94,995.00	94,995.00
	Total 05 Recursos Determinados			324,863.00
Total General			714,149.00	714,149.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas a través del SIAF durante el mes de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional remitir copia de la presente Resolución, dentro del plazo de Ley a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizado la información del marco legal presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE